



Resolución Administrativa

Lima, 01 de julio del 2024

VISTO: Expediente Administrativo Registro N° 03544-2024, que contiene el Informe N° 1518-2024-OL-HNDM, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que las contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos, y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, mediante el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, contempla para la contratación de bienes y servicios que "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.(...)".

Que, con relación a lo citado en el considerando precedente, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativa el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"(...);

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el Comité de Selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (i) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Formato N° 02 / 012-2024 SIE N° 01-2024-HNDM-1, de fecha 18 de abril del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HNDM-1 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA";



Resolución Administrativa

Lima, 29 de mayo del 2024

Que, mediante Formato N° 07 / 16-2024 SIE N° 01-2024-HNDM-1, de fecha 20 de mayo del 2024, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HNDM-1 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA", elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 / 05-2024 SIE N° 01-2024-HNDM-1 para la publicación correspondiente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Oficio N° 03-2024-CS-SIE N° 01-2024-HNDM-1, de fecha 26 de junio del 2024, el Comité de selección del procedimiento de selección designado mediante Formato N° 04 / 05-2024 SIE N° 01-2024-HNDM-1, solicita a la Oficina de Logística realice las acciones necesarias para la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal y/o Constancia de Prevision Presupuestal por el importe de S/ 215,100.00 (Doscientos quince mil cien con 00/100 soles) del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-HNDM " ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA- Ítem N° 03: EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 ml".

Que, mediante Informe N° 1501-2024-OL-HNDM, de fecha 26 de junio 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración hacer traslado a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal y/o Constancia de Prevision Presupuestal por el importe de S/ 215,100.00 (Doscientos quince mil cien con 00/100 soles) del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-HNDM "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA - Ítem N° 03: EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 ml", toda vez que el valor total de la adjudicación de la Buena Pro es por el total de S/ 735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1746-2024-OEA-HNDM, de fecha 26 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la gestión y aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal y/o Constancia de Prevision Presupuestal, para la continuación del trámite administrativo del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HNDM-1 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA- Ítem N° 03: EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 ml";

Que, mediante Memorando N° 0953-2024-OEPE-EP-784-HNDM, de fecha 27 de junio del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la ampliación de la Constancia de Prevision Presupuestal N° 04-2024-HNDM por el importe de S/ 215,100.00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), de acuerdo al marco presupuestal proyectado;

Que, mediante Informe N° 1518-2024-OL-HNDM, la Jefatura de la Oficina de Logística señala que en conformidad con el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección y en cumplimiento con las condiciones establecidas en la normativa vigente, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración aprobar la ampliación del Constancia de Prevision Presupuestal N° 04-2024-





Resolución Administrativa

Lima, 01 de julio del 2024

HNDM, a fin de declarar válida la oferta presentada por el postor: DROGUERIA CADILLO S.A.C (Valor Estimado S/ 519,900.00 - Oferta Económica -reducida S/ 735,000.00 - Diferencia S/ 215,100.00) la cual supera el valor estimado para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HNDM-1 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA - Ítem N° 03: EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 ml";

Que, conforme lo señalado por las áreas técnicas competentes, los principios de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones del Estado, y la función delegada mediante Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, a fin de aprobar en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios las ofertas económicas que superen el valor estimado de la convocatoria, es así que, resulta necesario otorgar la aprobación y continuar con el procedimiento correspondiente a fin que el Comité de Selección, considere válida la oferta económica correspondiente al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HNDM-1 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA - Ítem N° 03: EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 ml";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la ampliación del Constancia de Previsión Presupuestal N° 04-2024-HNDM, a fin de considerar la validez de la oferta económica presentada por el postor: DROGUERIA CADILLO S.A.C del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HNDM-1 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA - Ítem N° 03: EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 ml"; conforme lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de que haga llegar el presente al Comité de Selección cargo del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HNDM-1 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA - Ítem N° 03: EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 ml", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme la normativa de Contratación Pública vigente.

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 65-2024/OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 29 de mayo del 2024

Artículo 3°- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística para que disponga su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 4°- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ABG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática